



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2024-MPI

ICA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024; la Hoja de Envío N° 0006369-2024, fechada el 16 de mayo de 2024, Oficio N° 0339-2024-MDT/ALC, Memorando Circular N° 126-2024-GM-MPI de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 2606-2024-GDU-MPI fechado el 18 de octubre de 2024, Informe N° 211-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI, Informe N° 1527-2024-SGOP-GDU-MPI, Memorando N° 1095-2024-GM-MPI de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 104-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI fechado el 23 de octubre de 2024, Informe N° 3213-2024-SGP-GPPR-MPI de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 233-2024-GPPR-MPI fechado el 7 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 004-2024-RFL-GAJ-MPI de fecha 14 de noviembre de 2024, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante la Hoja de Envío N° 0006369-2024, fechado el 16 de mayo de 2024, y adjunto el Oficio N° 0339-2024-MDT/ALT, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguina Sr. Juan Climaco Vargas Valle, reitera al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, su voluntad de suscribir los Convenios Marco y Específicos para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. la Tinguina, distrito de la Tinguina - Ica" con CUI N° 2222589.

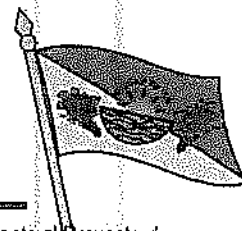
Que, mediante el Memorando Circular N° 126-2024-GM-MPI, de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica remite el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUINA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguina, distrito de La Tinguina - Ica", con CUI N° 2222589, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, con el fin de que emitan los informes técnicos y/o legales pertinentes sobre la viabilidad del mencionado convenio.

Que, a través del Informe N° 2606-2024-GDU-MPI, fechado el 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los informes adjuntos, asumiéndolos como propios: el Informe N° 211-2024-ALE-JMYE-GDU-MPI, suscrito por el Asesor Legal el cual es de opinión que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de la Tinguina para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. la Tinguina, distrito de la Tinguina - Ica" con CUI N° 2222589, entre la Municipalidad Distrital de la Tinguina y la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, recomienda la elaboración de informes técnicos y económicos que permitan determinar la viabilidad financiera de la suscripción del convenio. Además, se adjunta el Informe N° 1527-2024-SGOP-GDU-MPI, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas de la MPI, en el que se emite opinión favorable respecto a la viabilidad del mencionado convenio, recomendando que previamente se deberá contar con disponibilidad presupuestal evitando afecten las inversiones programadas o en ejecución.

Que, mediante el Memorando N° 1095-2024-GM-MPI, de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, remite a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización el Convenio Específico de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguíña, distrito de La Tinguíña - Ica", con CUI N° 2222589. Se solicita, además, que se pronuncie respecto a la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución de las obligaciones establecidas en dicho convenio.

Que, mediante Informe N° 104-2024-OPMI-SGPPI-GPPR-MPI, fechado el 25 de octubre de 2024, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que el proyecto denominado "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguíña, distrito de La Tinguíña - Ica", con CUI N° 2222589, contribuye al cierre de brechas de la entidad y se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Ica, en relación a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obligaciones adquiridas de la misma forma recomienda solicitar dicha información a la Subgerencia de Presupuesto.

Que, asimismo, mediante Informe N° 3213-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ica, concluye que habiendo analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024, y en las diversas fuentes de financiamiento, se llegó a la conclusión que dicha solicitud cuenta con asignación presupuestal existente en las diferentes fuentes de financiamiento y clasificadores de gasto; asimismo, indica que dicho presupuesto se encuentra incorporado a diferentes proyectos que se encuentran en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2024), recomendando que el área usuaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emita las modificaciones presupuestarias para poder determinar que dicho saldo vaya a proyectos o convenios según sus aprobaciones.

Que, a través del Informe N° 233-2024-GPPR-MPI, fechado el 7 de noviembre de 2024, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, comunica que las Subgerencias a su cargo se han pronunciado dentro de sus competencias, concluyendo que es viable continuar con la gestión del convenio en las instancias correspondientes.

Que, revisado el convenio se advierte que de acuerdo al contenido de su cláusula tercera tiene como objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento y la ejecución física y financiera, por parte de la Municipalidad Provincial del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguíña, distrito de la Tinguíña - Ica - Ica C.U.I. N° 2222589.

Que, a su vez, la cláusula cuarta detalla las metas físicas del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguíña, distrito de la Tinguíña - Ica - Ica C.U.I. N° 2222589; asimismo, en su cláusula quinta indica las obligaciones de las partes siendo estas:

Son obligaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

1. Aceptarse constituirse como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de Inversión señalado en la Clausura tercera del presente convenio.
2. Registrar el presente Convenio la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto en el formato de Registro de los Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro el presente convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
3. La Municipalidad se compromete a intervenir en la Ejecución Física del Proyecto de Inversión señalada en la cláusula tercera del presente convenio hasta el cierre del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas y procedimientos técnicos legales que corresponda (...).

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

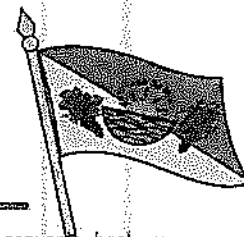
1. Gestionar ante la UF de la Municipalidad Distrital, la asignación como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial, quien se encargará de la ejecución del proyecto de inversión de la cláusula tercera del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Directiva General del Sistema nacional de Programación y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019EF/63.01, aprobado por R.D. N° 001-2019-EF/63.01 (...);

Que, en su cláusula octava indica el plazo de vigencia del convenio, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción teniendo una duración de dos (02) años, y podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de treinta (30) días, siempre que medie asentimiento de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2024-RFL-GAJ-MPI de fecha 14 de noviembre de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que: es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÍÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguíña, distrito de La Tinguíña - Ica", con CUI N° 2222589; asimismo teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades, materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. Que, se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÍÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguíña, distrito de La Tinguíña - Ica", con CUI N° 2222589, asimismo recomienda que, se designe a un coordinador de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



encargará de realizar las acciones y coordinaciones necesarias durante todas las etapas del proceso de suscripción del convenio, hasta su firma, con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, con el único objetivo de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento y la ejecución física y financiera, por parte de la Municipalidad Provincial del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de la Tinguña - Ica - Ica C.U.I. N° 2222589; así como los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de La Tinguña - Ica", con CUI N° 2222589; conforme a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de La Tinguña - Ica", con CUI N° 2222589; en consecuencia, AUTORICESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de La Tinguña - Ica", con CUI N° 2222589, 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de La Tinguña - Ica", con CUI N° 2222589.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de La Tinguña - Ica", con CUI N° 2222589, con el único objetivo de establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento y la ejecución física y financiera, por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de la Tinguña - Ica - Ica C.U.I. N° 2222589, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUÑA, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Plaza José Olaya en el C.P. La Tinguña, distrito de La Tinguña - Ica", con CUI N° 2222589.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munipca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE